

Cumplimiento Laboral Digital

Del alta del trabajador al registro de jornada con valor legal, sobre una sola plataforma.

IDENTIDAD · ACUERDOS · JORNADA · EXPEDIENTE



ASAMBLEAS VIRTUALES · EVIDENCIAS DIGITALES · CUMPLIMIENTO CORPORATIVO DIGITAL · FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS · CUMPLIMIENTO LABORAL DIGITAL · MATERIALIDAD ELECTRÓNICA

El papel dejó de probar.

En materia laboral la carga es suya. Si el documento no aparece, se tiene por cierto lo que dijo la otra parte.

LA OBLIGACIÓN

El registro electrónico de jornada es obligatorio por persona trabajadora, con hora de inicio y de fin, y debe entregarse a la autoridad cuando se requiera.

LA FECHA

1 · ENERO
2027

Entrada en vigor de las disposiciones de la Secretaría del Trabajo.

LA EXPOSICIÓN

250 – 5,000

UMA

POR CADA TRABAJADOR

≈ \$29,327 a \$586,550 MXN por persona

01 La lista de asistencia no le sirvió

Firmas en papel, hojas sueltas, un archivo que cualquiera pudo modificar. Cuando se reclamaron horas extras, no había con qué acreditar la jornada.

Cada entrada y cada salida nacen como registro con valor legal, atribuido a persona cierta.

02 Alguien más checó por él

El gafete prestado y el NIP compartido convierten el registro en un dato sin dueño.

El registro se hace con el rostro de quien lo hace, contra la identidad que quedó acreditada en su alta.

03 «Ese reloj lo pudo editar el patrón»

Basta la duda para que el registro pierda peso. Y con un sistema editable, la duda es razonable.

El patrón no puede registrar por el trabajador. Y si algo se altera, la alteración se detecta y queda en evidencia.

04 El expediente está en tres lugares y ninguno completo

Contratos en un archivero, constancias en un correo, recibos en la nómina. Cuando llega la inspección o la demanda, hay que reconstruirlo.

Un expediente por persona, completo desde el alta, con plazos de conservación que corren solos.

05 El contrato nunca regresó firmado

Personal en planta, en oficina y a distancia. El documento se manda, se pierde, se vuelve a mandar.

Se firma donde esté el trabajador, con validez, sin traslados y sin imprimir.

06 Se tomó la huella sin respaldo

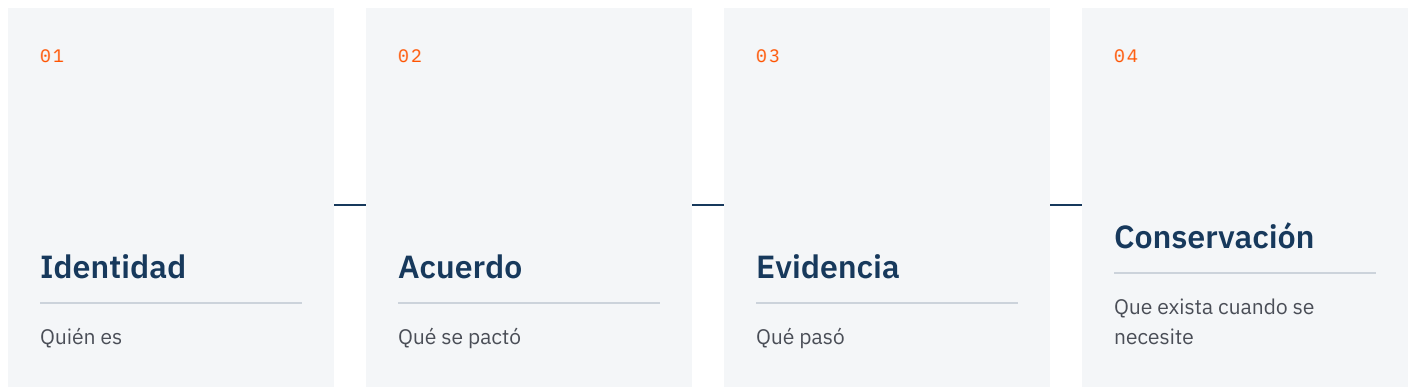
Capturar biométricos sin consentimiento expreso convierte una medida de control en una contingencia.

El consentimiento se firma antes de capturar, y se conserva junto con el dato que ampara.

Todo nace del alta.

El trabajador hace dos cosas: presenta su identificación oficial y una prueba de vida. Con eso queda construida la identidad verificada que alimenta todo lo demás — los acuerdos que firma, el canal por el que registrará, el expediente que lo respalda y el paquete que se entrega.

EL RECORRIDO



Identidad · Quién es



Una identidad verificada por persona, con su clave única como llave que conecta expediente, jornada, nómina y prueba. Cierra suplantación, duplicados y atribución débil.

Acuerdo · Qué se pactó



El convenio de registro de jornada firmado entre las partes es lo que convierte cada registro en prueba plena y no en simple indicio. Aquí se firma y se conserva.

Evidencia · Qué pasó



Los registros y el expediente. Cada registro y cada documento nacen certificados, se clasifican solos y disparan alerta ante lo anómalo.

Conservación · Que exista cuando se necesite



Plazos de retención por tipo de documento, con los mínimos legales garantizados, y un paquete verificable listo para entregar.

No hay captura duplicada ni bases que no se hablan entre sí.

Fundamento: art. 132 fr. XXXIV LFT, tercer párrafo · art. 804 LFT · LFPDPPP art. 8 · NOM-151-SCFI-2016.

Dos pasos del trabajador, y lo demás es automático.

EL ALTA

01

Lo hace el trabajador

Presenta su identificación oficial frente a la cámara. Se leen y validan sus datos.

02

Lo hace el trabajador

Una prueba de vida confirma que es él, presente, y que coincide con su identificación.

03

Lo hace la plataforma

Verificación contra registros oficiales de identidad, seguridad social y situación fiscal; biométricos con consentimiento previo; expediente armado.



Sin que nadie viaje

El alta se hace en el equipo de la empresa o **por enlace al teléfono del trabajador**, con vigencia limitada. Recursos humanos no captura sus datos: los aporta él, y quedan verificados. Útil para contrataciones a distancia, plantas dispersas y personal eventual.

Dos pasos del trabajador dejan una identidad verificada y un expediente certificado. Esa es la materia prima de todo el módulo.

LO QUE SE FIRMA, SE SOSTIENE

Contrato individual de trabajo

Se genera completo, se firma electrónicamente y queda en el expediente desde el primer día. Sin versiones sueltas ni copias sin firma.

Convenio de registro de jornada

El acuerdo entre trabajador y patrón sobre el registro electrónico. Es la pieza que le da prueba plena a cada registro — sin ella, el registro vale menos.

Consentimiento de datos biométricos

Firmado antes de cualquier captura, con su aviso de privacidad, y conservado junto al dato que ampara.

Actas administrativas y avisos

Constancias de hechos, avisos y notificaciones con fecha cierta y firma, para cuando la relación se tensa y cada día importa.

Todo se firma donde esté el trabajador — planta, oficina o a distancia. El administrador nunca firma por él.

Fundamento: art. 25 LFT · art. 47 LFT · art. 132 fr. XXXIV LFT, tercer párrafo · arts. 330-A a 330-K LFT · LFPDPPP art. 8 · Ley de Firma Electrónica Avanzada.

El patrón no puede registrar por el trabajador.

La objeción más común contra cualquier registro electrónico es que lo controla quien tiene interés en el resultado. Aquí no procede.



LOS TRES CANALES



Kiosco en el centro de trabajo

Una tableta en la entrada. El trabajador se acerca, el sistema lo reconoce y su registro queda hecho en segundos. Si se cae la conexión, el registro se guarda y se certifica al reconectar — la jornada no se pierde.



Desde su propio teléfono

Para personal remoto o eventual. Registra desde su navegador, con verificación en el momento y **aviso visible de que se registra su ubicación únicamente al registrar** — nunca en segundo plano.



Enlace temporal

Para casos puntuales: un acceso con vigencia limitada, sin instalar nada.

El canal no lo elige quien quiera

La modalidad que se define en el alta —presencial, remota o eventual— determina automáticamente por dónde debe registrar cada persona. Si alguien registra por un canal distinto al que le corresponde, **el sistema lo señala solo**, el mismo día. El tablero del administrador no puede generar un registro ni firmar por nadie: los registros nacen únicamente donde está el trabajador.

01 Corrección documentada

Cuando hay que corregir un registro, no existe el botón de «registrar por él». La corrección exige motivo y queda con nombre de quien la autorizó.

Se notifica al trabajador y se conserva el dato original junto al corregido. Nada se sustituye, nada se borra.

02 El trabajador puede aclarar

Ve sus propios registros, y si algo no cuadra, levanta una aclaración desde su teléfono. La respuesta le llega con acuse.

Un registro que el trabajador pudo revisar y no objetó es mucho más difícil de controvertir después.

Fundamento: art. 132 fr. XXXIV LFT · arts. 836-C y 836-D LFT · arts. 330-A a 330-K LFT · LFPDPPP arts. 8 y 16 · aviso de privacidad y consentimiento expreso previos a toda captura biométrica y de ubicación.

Cuando se lo pidan, ya está armado.

LA JORNADA

La jornada se clasifica sola

Ordinaria y extraordinaria, calculadas en automático, con la transición de la jornada semanal ya contemplada. Distingue además la hora extra autorizada de la que nadie autorizó — y esa distinción es la que se discute en juicio.

El semanario contra el límite

La suma por semana frente al máximo legal, visible antes de que el periodo cierre. Faltas desglosadas por causa, retardos medidos contra la tolerancia vigente, con la versión de la política que estaba en vigor ese día.

Lo anómalo avisa el mismo día

Registros fuera de patrón, faltantes, duplicados o por un canal que no corresponde generan alerta de inmediato, no tres meses después en la demanda.

La integridad se verifica

Cualquiera puede comprobar que la cadena de registros está intacta. Si alguien altera un registro, la alteración se detecta y queda en evidencia.

EL EXPEDIENTE

UN EXPEDIENTE POR PERSONA CONTIENE

Identidad verificada atribución acreditada desde el alta

Contrato individual de trabajo firmado y certificado

Convenio de registro de jornada firmado por ambas partes

Constancias de seguridad social alta y antigüedad verificadas

Constancia de situación fiscal régimen y estatus verificados

Recibos de nómina vinculados al expediente

Consentimiento biométrico firmado y archivado

Incidencias y justificantes incapacidades, permisos y actas con su soporte

Registro de jornada del periodo íntegro y verificable

LA ENTREGA

Retención que corre sola

Cada tipo de documento tiene su plazo de conservación configurado, con los mínimos legales garantizados. Si un asunto entra en litigio, la información queda bloqueada contra purga.

Entregable en formato genérico

El paquete probatorio se exporta y se entrega a la autoridad o se ofrece en juicio, en formatos abiertos, **verificable sin depender de LEGALTANK**. Sin candado tecnológico.

Lo operativo y lo probatorio, separados

Los reportes de gestión salen rotulados como copia informativa. Lo que va a la autoridad sale del expediente probatorio, con su bitácora de quién lo generó y quién lo descargó.

El expediente no se arma cuando lo piden. Ya estaba completo el día del alta.

Fundamento: arts. 61, 66 a 68 LFT · arts. 804 y 805 LFT · arts. 836-C y 836-D LFT · art. 132 fr. XXXIV LFT · NOM-151-SCFI-2016 · sellado de tiempo por prestador de servicios de certificación acreditado. Referencia en blockchain: refuerzo opcional.



Cuando la inspección llega, el juicio empieza o la autoridad requiere, la jornada no se reconstruye: se exhibe.

Cada alta con identidad acreditada. Cada acuerdo firmado. Cada entrada y cada salida hechas por el propio trabajador, con hora cierta y valor legal. Y un expediente por persona que ya estaba completo antes de que se lo pidieran.

IDENTIDAD · ACUERDOS · JORNADA · EXPEDIENTE

Cumplimiento Laboral Digital

by  LEGALTANK

legaltank.app
contacto@lexioma.com

UNA PIEZA DE **LEXIOMA**

LEGALTANK® y LEXIOMA® son marcas registradas. Este documento es informativo y no constituye asesoría jurídica. Las cifras de sanción se expresan en UMA; su equivalencia en pesos varía conforme al valor vigente.

ASAMBLEAS VIRTUALES · EVIDENCIAS DIGITALES · CUMPLIMIENTO CORPORATIVO DIGITAL · FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS · CUMPLIMIENTO LABORAL DIGITAL · MATERIALIDAD ELECTRÓNICA